

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES DE OBRA  
(PCP\_0)**

**Obra: Provisión de Gas Natural  
vecinos de FREYRE-  
ETAPA 5  
DC 04093/005**

## INDICE

1.- OBJETO: .....	1
2.- PLAZO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA: .....	1
3.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO .....	2
4.- REPRESENTANTES DEL COMITENTE .....	2
5.- REPRESENTANTE TÉCNICO .....	2
6.- PERSONAL .....	2
7.- ÁREA DE TRABAJO .....	3
8.- OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....	3
9.- GARANTIA DE LICITACIÓN .....	3
10.- FORMA DE COTIZAR Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	3
11.- FORMA DE PAGO: .....	4
11.- FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS.....	4
13.- OFERTA Y ADJUDICACION.....	5
14.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS .....	9
15.- PENALIDADES - MULTAS .....	9
12.- CONSULTAS O PEDIDO DE ACLARACIONES.....	10
13.- RESCISION DE CONTRATO:.....	10
14.-JURISDICCION: .....	10
15.-PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL: .....	11
16.-PRESUPUESTO OFICIAL: .....	11
Anexo 1. PLANO DC .....	12



1.- OBJETO:

- Nombre de la Obra: Provisión de Gas Natural a los vecinos de la Localidad FREYRE – ETAPA 5, de la Provincia de Córdoba. Correspondientes al proyecto DC N° 04093/005.

- Delimitación Catastral: Conforme los planos de proyecto DC N° 04093/005, elaborados por Distribuidora de Gas del Centro S.A., la Red de Distribución de Gas Natural con conexión a la red existente y se extiende abarcando las Manzanas 25, 26, 27, 28, 3, 4, 8, 4, 13, 14, 15, 16, 2, 5, 1, 6, 7, 169, MM1, MM2, MM3, MM4, MMSTE83 y MMSTEA norte, según nomenclatura Catastral municipal. Dicha zona está delimitada por las calles Calle 25 de Mayo, Iturraspe, Calle Publica y Alsina. Corresponde a la quinta etapa de Tendido de Cañería de Red de Gas Natural. En ANEXO 1 se presenta plano DC 04093/005.

La presente Obra tiene como objeto la ejecución de la Red Domiciliaria de Gas Natural, con cañerías de Polietileno (PE) en diámetro Ø 90mm, Ø 63mm, Ø 50mm y Ø 40mm, por un total de aproximadamente 7870 metros, a instalarse en la localidad de FREYRE, en la Provincia de Córdoba.

Además, la instalación de los servicios domiciliarios Ø25mm hasta los gabinetes de regulación y medición, en los casos en que estos últimos se encuentren materializados sobre Línea Municipal, en lotes edificados y que cuenten con la instalación de la casilla homologada al momento del paso de la red frente al lote propietario, conforme a la normativa NAG 200.

El presente Concurso comprende la Provisión de materiales, mano de obra y equipos y todas las gestiones administrativas y técnicas, que fueran necesarias para la ejecución total de la obra de referencia. No incluye canones o impuestos requeridos para permisos de paso o similares.

-Computo estimado de obra:

23	90	8,2	11,0	0,80 / 0,60	1,5	NAG 140	900
22	63	5,8	11,0	0,80 / 0,60	1,5	NAG 140	1520
21	50	4,6	11,0	0,80 / 0,60	1,5	NAG 140	950
20	40	3,7	11,0	0,80 / 0,60	1,5	NAG 140	4500

El presente pliego es abierto a las distintas propuestas que pudiesen presentar los oferentes, respetando y cumpliendo los lineamientos generales exigidos por el ente regulador.

2.- PLAZO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA:

Los plazos de obra serán computados a partir de la firma del ACTA de INICIACION EFECTIVA con ECOGAS hasta la firma del ACTA de TRANSFERENCIA.

Las obras mencionadas se realizarán en un plazo máximo de 9 meses a partir de la fecha de autorización de inicio de obra por parte de ECOGAS. Una vez habilitadas las obras, serán operadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

### 3.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos serán realizados en días hábiles de lunes a viernes entre las 07:00 hs. y 18:00 hs. Cualquier variación en los días y horarios indicados, deberá ser solicitada en forma escrita y contar con la autorización por parte del ECOGAS.

### 4.- REPRESENTANTES DEL COMITENTE

Previo a la fecha de inicio efectivo, EL COMITENTE designará el personal que asumirá la función de Representante frente a la CONTRATISTA.

### 5.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Además de lo indicado en el Artículo A.2 del Pliego de Condiciones Generales de Obras (PCG\_O), la Contratista deberá designar un Representante Técnico en el marco de la norma NAG-113, el que será responsable de la dirección de los trabajos, tal como lo establece el Art. N° 10 de la mencionada norma.

El profesional que ejerza la citada representación, deberá contar con la competencia y habilitación necesaria para ejecutar las Obras de Restitución que se realicen con motivo de la intervención en la vía pública o designar un profesional a tal efecto, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.

### 6.- PERSONAL

Adicionalmente a la información que se provea en concordancia con lo previsto en los Artículos A.4.3 y A.6.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares de Obras (PCG\_O), todo el personal de la Contratista afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, deberá ser presentado a través del libro de Notas de Pedido antes de comenzar los trabajos, indicando datos personales y función dentro de las tareas a desarrollar.

Cualquier ingreso o reemplazo de personal, será comunicado a la Inspección a través de Nota de Pedido.

La Inspección podrá rechazar al personal de la Contratista que no cuente con las condiciones para efectuar las tareas de acuerdo a las reglas del arte, ni con el grado de disposición y competencia acorde a la clase de trabajo para el cual haya sido designado.

El contratista deberá además nombrar a un representante autorizado, quien tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

## 7.- ÁREA DE TRABAJO

Se entiende cómo Área de Trabajo a todo espacio físico público o privado, que permanezca ocupado por elementos de la Contratista y/o modificado de su estado original por efecto del desarrollo de la Obra.

## 8.- OTRAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Las tareas a ejecutar se deberán ajustar a las normas NAG-100, NAG 108, NAG-140, NAG-153 y concordantes.

Complementando lo previsto en el Artículo A.8 del Pliego de Condiciones Particulares de Obras (PCG\_O), se prestará especial atención al cumplimiento de las indicaciones exigidas por las normas de seguridad, higiene y ambiente vigentes que hacen a la operación de redes de distribución; en particular lo que implica la utilización de los elementos de seguridad indispensables (matafuegos de CO2 de 10 kg, cartelería, vallado, botiquín, baño químico, etc.).

Los trabajos en la vía pública a realizar de acuerdo con el Contrato de Locación de Obra tales como: apertura, tapada de pozos, zanjas, reparación de veredas, reparación de pavimento (asfáltico; hormigón), señalización, entre otros; se ejecutarán conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal respectiva y/o en la norma NAG-165.

En el caso de cualquier emergencia que ponga en peligro la vida o la propiedad y que no sea atendida por la Contratista en forma propia u oportuna, EL COMITENTE se reserva el derecho a ejecutar las acciones que considere menester por sus medios, con cargo a la Contratista.

## 9.- GARANTIA DE LICITACIÓN

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad de FREYRE por un importe del 1% (uno por ciento) del precio propuesto constituido como:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.

## 10.- FORMA DE COTIZAR Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será por ajuste alzado, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en EL Art. 1 del PCP\_O.

Se entiende que el precio cotizado por el ítem único de obra habilitada para uso domiciliario. El precio cotizado por la contratista, incluirá la realización de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales, equipos necesarios y mano de obra, aunque no se encuentren específicamente detallados en este pliego, para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. El presupuesto de obra NO incluye canchales o impuestos requeridos para permisos de paso o similares.

#### 11.- FORMA DE PAGO:

Cada proponente podrá efectuar una propuesta de financiación de los trabajos ejecutados siendo esta analizada oportunamente y adoptada de acuerdo a las posibilidades de pago existente, el municipio decidirá la mejor propuesta en función del costo total presupuestado y de la financiación propuesta.

#### 11.- FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

La propuesta presentada será re determinada sobre saldo por “Nota de Pedido”, solo analizado el pedido y dictaminado por el comitente se dará validez efectiva de su aplicación, solo se tomará como valido el reclamo siempre que el valor del Índice de Referencia (IR) supere aumentos del 5% del valor vigente de la obra. El salto se medirá utilizando la siguiente formula

$$IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC0) + 0.3 (MOa / MO0) + 0.5 (PMa / PM0)) \times 100) - 100$$

(el resultado de la presente formula entrega %)

**PCa** = Precio de Combustible actual, tomado como referencia el promedio de dos estaciones de servicio de la localidad de FREYRE, o en su cercanía, del valor del Gasoil Premium al momento del pedido de Redeterminación.

**PC<sub>0</sub>** = Precio de Combustible original, tomando como referencia el promedio del valor del Gasoil Premium de dos estaciones de servicio de la localidad de FREYRE, o en su cercanía, al momento de presentación de propuesta.

**MOa** = Valor de la Mano de Obra, tomado como referencia el publicado por convenio UOCRA vigente en referencia específica a Oficial Especializado al momento del pedido de Redeterminación.

**MO<sub>0</sub>** = Valor de la Mano de Obra, tomado como referencia el publicado por convenio UOCRA vigente en referencia específica a Oficial Especializado al momento de presentación de propuesta.

**PMa** = Precio de Materiales, tomando como referencia el valor promedio del metro lineal de dos proveedores de **Tubo 100 diámetro 63mm SDR 11** al momento del pedido de Redeterminación.

**PM<sub>0</sub>** = Precio de Materiales, tomando como referencia el valor promedio del metro lineal de dos proveedores de **Tubo 100 diámetro 63mm SDR 11** al momento de presentación de propuesta.

### 13.- OFERTA Y ADJUDICACION

#### - PRESENTACION DE LA OFERTA

El Oferente presentará su propuesta en el día y horario que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Previo a la presentación del presupuesto, el Oferente deberá realizar un relevamiento presencial sobre la traza de las redes a instalar, a los fines de contrastar las cantidades descriptas en la Lista de Materiales (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) con las zonas a cubrir y verificar la existencia de cruces o tendidos especiales no detallados en dicho plano, que se ubiquen dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos.

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma conjunta.

La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose el acta correspondiente.

Los sobres contendrán:

#### a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° 01/2023 Obra: "Provisión de Gas Natural a Vecinos de FREYRE- DC 04093/005".

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión.
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación según Art 9 del PCP-O.
- IV) Copia completa de Pliegos con sus Anexos. Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente, siendo firmados en original los mismos por la autoridad competente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de FREYRE el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Toda la documentación descripta en el PCG-O en el Art 1.

#### b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único según lo especificado en el Art 1 del

PCP-O, que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A). La misma podrá contener variaciones respecto a algunos aspectos de los Pliegos, teniendo en consideración el contexto epidemiológico vigente.

El presente pliego es abierto a las distintas propuestas que pudiesen presentar los oferentes, respetando y cumpliendo los lineamientos generales exigidos por el ente regulador.

- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de FREYRE, sito en BELGRANO 267, FREYRE, en el día y horario que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación si faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

El Oferente deberá adjuntar un Plan de Trabajos en el cual se indicarán los tiempos de cada etapa, conforme al plazo de ejecución de obra previsto en el Artículo 2 del presente Pliego de Condiciones particulares (PCP\_O), incluyendo el Porcentaje de Certificación de cada etapa. EL COMITENTE tendrá la facultad de aprobar, rechazar o solicitar modificaciones sobre el mismo.

- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura.

- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones del Concurso.

- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto

pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este Concurso, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

- ADJUDICACION:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este Concurso, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno, el encargado del área de Compras de la Municipalidad, dos concejales del bloque de la mayoría , y uno por la minoría, pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de Pre-adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones,

determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecurrible y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La Pre-adjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

Para el supuesto que la licitación resultará desierta por falta de oferentes, o fracasará, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.

- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato.

- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por el Comitente.

- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las

disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos.

El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.

#### 14.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS

Todas las tareas serán ejecutadas de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones Particulares de la Obra (PCP\_0), en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Obras (PETP\_O) y en el Pliego de Condiciones Generales de obra (PCG-O) y de acuerdo a lo indicado por la Inspección, referido a la calidad y cantidad de materiales utilizados y toda aquella cuestión que a criterio de la Inspección pueda afectar la calidad final de los trabajos y su permanencia en el tiempo.

En los casos que corresponda, la aprobación final de la Inspección estará sujeta a la conformidad escrita de los terceros privados o entidades públicas, propietarias o encargadas de la salvaguarda e integridad de los espacios y/o elementos afectados por el desarrollo de los trabajos. Estará a cargo de la Contratista confeccionar, presentar y tramitar las notas o formularios requiriendo tal conformidad.

La Contratista será responsable ante EL COMITENTE por todo reclamo o demanda de terceros como consecuencia directa o indirecta de los trabajos realizados.

#### 15.- PENALIDADES - MULTAS

Por atrasos injustificados, el Contratista se hará pasible de una multa del UNO POR CIENTO (1%) del total del Contrato de Locación de Obra, por cada semana o fracción no menor de CUATRO (4) días corridos de atraso respecto a los plazos señalados que se hubieren corroborado respecto de cada ítem del Contrato de Locación de Obra. Estos plazos se medirán todos los meses en correspondencia con la medición de obra,

y se contrastará el avance logrado respecto del avance previsto por la Empresa Contratista en el plan presentado en forma conjunta con su presupuesto.

Las multas se aplicarán atendiendo a la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, su incidencia, la reincidencia, etc. El monto acumulativo en concepto de penalidad no excederá del quince por ciento (15%) del costo total de obra, sin perjuicio del derecho de EL COMITENTE a perseguir el resarcimiento por daños, aún en exceso de dicho porcentaje máximo, así como de rescindir el Contrato de Locación de Obra en los términos del Art. A.12 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obra (PCG-O), o de implementar otro método de resarcimiento.

## 12.- CONSULTAS O PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.

## 13.- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

## 14.- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en el presente Concurso o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en San Francisco, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contenciosa administrativa.

15.-PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

**SIN COSTO**

16.-PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, calculado asciende a la suma de pesos \$87.964.692,00 (Son Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos) IVA INCLUIDO, con una estimación de 7870 metros lineales a un costo unitario de 11.177,21 \$/m (Pesos once mil ciento setenta y siete con 21/100) IVA incluido. Mes de cálculo de Base: enero 2023.

---

**Anexo 1. PLANO DC 04093/005**